

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nº: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCION No. 154-2024	

RESOLUCION No. 154 DE 2024
(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Y CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciona y Administre el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
2. Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 “por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” faculta al Director (a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
3. Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
5. Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitrés (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
6. Que mediante el acuerdo municipal No.024 del 29 de noviembre de 2024, se ordena la transferencia de unos recursos al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, de conformidad a lo previsto en las presentes consideraciones del presente Decreto, así:
7. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓNESE al Presupuesto Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 45.057.564,00) M/CTE.**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.	INGRESOS		45.057.564,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		45.057.564,00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		45.057.564,00
1.1.02.06.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.057.564,00
1.1.02.06.006.	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		45.057.564,00
1.1.02.06.006.06.	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		45.057.564,00
1.1.02.06.006.06.01.	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		45.057.564,00
1.1.02.06.006.06.01.01.	Transferencia I.C.D.E. Municipal - Estampilla Pro Cultura	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	45.057.564,00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓNESE al Presupuesto de gastos de inversiones Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 45.057.564,00) M/CTE.** según el siguiente detalle:

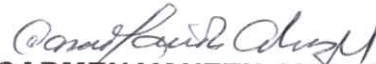
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		45.057.564,00
2.3.	INVERSION		45.057.564,00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		45.057.564,00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		45.057.564,00
2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		45.057.564,00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		45.057.564,00

2.3.2.02.02.009.33.	CULTURA		45.057.564,00
	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		45.057.564,00
2.3.2.02.02.009.33.3301			
	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	36.046.052,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053			
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	4.505.756,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.33011128	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA CREADORES Y GESTORES CULTURALES	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	4.505.756,00

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, al cinco (05) días del mes de diciembre del año 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


LUDYN SAMANDA MURILLO MORENO
Contador Público
T.P 120290-T
Proyectó